



Ayuntamiento Municipal Piedra Blanca

Tels.: 809-559-5438

RESOLUCION No.: 25/2020.

CONSIDERANDO: Que es de obligatoriedad Otorgar el Sueldo No.13 en todas las instituciones Públicas como Privada.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía de Piedra Blanca enfrenta dificultades económicas para hacer efectivo dicho pago de regalía, que por tal motivo nos falto una cantidad para completar el pago con los empleados.

CONSIDERANDO: Que el servidor público es la persona que ejerce un cargo permanente de la función pública, designado por autoridad competente.

CONSIDERANDO: Que este ayuntamiento no cuenta con los recursos necesarios para cumplir esta exigencia nos vemos en la obligación de gestionar un préstamo en la Banca Privada.

VISTA: La Constitución de la Rep. Dom. ; La Ley 176-07 del Distrito y los Municipios y la ley 41-08 de Función pública y crea la Secretaria de Estado de Administración; Este Concejo de Regidores en pleno uso de sus Facultades Legales.

RESUELVE:

ARTICULO UNO: Autorizar como al efecto Autorizamos al **ALCALDE MUNICIPAL SR. PEDRO CONTRERAS BURGOS**, dominicano, mayor de edad, estado civil casado, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. **123-0000864-1**, Domiciliado y Residente en la calle Independencia No.31, del Municipio de Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel, República dominicana, y la **TESORERA Licda. KATHERINE GUILLERMO CABRERA**, dominicana, mayor de edad, estado civil, soltera, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. **402-2524920-6**, domiciliada y residente en la calle 30 de Marzo No. 19 Buenos Aires, Del Municipio de Piedra Blanca; Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana. Los cuales solicitan un Préstamo a la **COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITOS MAIMON**, por un monto de **RD\$ (110,000.00) Ciento Diez Mil Pesos a COOPMAIMON**, para el pago de Regalía Pascual No.13 a los empleados que faltan, a un Plazo de 10 Meses, con una cuota a pagar mensual de **\$12,118.13**.

ARTICULO DOS: Autoriza a tesorería hacer los pagos correspondientes de dicho préstamo los cuales están especificados en la tabla de amortización de la institución financiera antes mencionada.

ARTICULO TERCERO: Si por alguna razón nuestra Alcaldía Municipal incumple su obligación de pago de este crédito, autorizamos a la **COOPERATIVA DE**

AHORROS Y CREDITOS MAIMON, INC., a embargar los bienes de nuestra Alcaldía, Incluyendo las Cuentas de Nominas y descontarse las Cuotas y los Intereses vencidos de Dicho Préstamo de la Cuenta No.140-103452-4 Banreservas.

Dado Y Firmado en la Oficina de los Honorables Regidores de esta Alcaldía Municipal de Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel, a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Vente (2020).

FIRMADO:



Valentín Peralta
SR. VALENTIN PERALTA

Presidente Concejo Municipal

Fermin Martínez Muñoz
SR. FERMIN MARTINEZ MUÑOZ

Vice-presidente

Sra. Sofia Mota Lachapell
SRA. SOPHA MOTA LACHAPELL

Regidora

Lic. Waleska de Dios Henriquez
LIC. WALESKA DE DIOS HENRIQUEZ

Regidora

José Ant. Hiciano-H
SR. JOSE ANT. HICIANO HERRERA

Regidor

Pedro Contreras Burgos
SR. PEDRO CONTRERAS BURGOS

Alcalde Municipal



ZAD
DA ZELIDETH ANT. PERALTA CASTILLO

Secretaria Municipal